

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 001-004-00005024

Lima, 9 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto Legislativo N.° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de dicha directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga Directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4 de la directiva en mención, el titular de la ETE, es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado con Ordenanza N.° 1698, modificado por la Ordenanza N.° 1881, establece en su artículo 12° que la jefatura de la institución es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la entidad;



Que, mediante Resolución Jefatural N.° 001-004-00004962 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del SAT, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 102 864 727.00, el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N.° 001-004-00005015 de fecha 9 de febrero de 2023;

Que, a través del Memorando N.° D000548-2023-SAT-GFN emitido el 8 de marzo de 2023, la Gerencia de Finanzas, en atención al Informe N.° D000366-2023-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de febrero del ejercicio fiscal 2023, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza N.° 1698 y modificada por la Ordenanza N.° 1881;

SE RESUELVE:

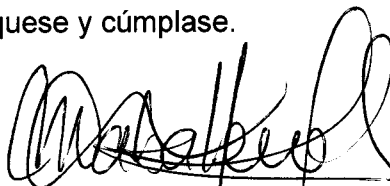
Artículo 1°.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante "Habilitaciones y Anulaciones" efectuadas en el Nivel Funcional Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto.

Artículo 2°.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable del registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3°.- De acuerdo con el artículo 24° de la Directiva N.° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4°.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N.º 001-004-00005024

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
AL NIVEL DE ACTIVIDAD DEL MES DE FEBRERO – AÑO FISCAL 2023
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO/PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES		
ACCIONES CENTRALES								
3999999 SIN PRODUCTO								
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	-	282,344		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	164,545	93,734		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	-	684,846		
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO								
3999999 SIN PRODUCTO								
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	-	704,023		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	166,344	260,395		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	5	167,123	-		
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	33,240	-		
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS						2,025,342	2,025,342	

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA
MARIA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
JEFA

Firma y sello Presupuesto

MARIELA ESTHER ALVAREZ MUÑOZ
Gerente de Finanzas
Servicio de Administración Tributaria de Lima